



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 08:08 horas del día 2 de agosto de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA
BARRENECHEA

Se abre la sesión a las 08:08. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día, indicando la Secretaría que el punto 2.2. EN SU ENUNCIADO SE OBSERVA ERROR DONDE DICE “BOLSA DE EMPLEO DE CONSERJE” DEBE DE DECIR “BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MUSICA, ESPECIALIDAD VIOLIN”

ORDEN DEL DIA:

1.1. JGL2024/22 ORDINARIA 18/07/2024

2. PERSONAL

2.1. 2024/2095 BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2. 2024/1018 APROBACION BOLSA DE EMPLEO DE CONSERJE PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE

2.3. 2024/953 APROBACION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR/A DE BALLETE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

2.4. 2024/2257 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL 962

2.5. 2024/2262 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL 957

3. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

3.1. 2024/1201 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES FESTEJOS Y TURISMO EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.

3.2. PROPUESTA JGL-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-CORAL SALVÉ

4. VARIOS

4.1. DEVOLUCION FIANZA EN EXPEDIENTE 2024/2162 (EN PAPEL EXP.569/2018.-) LICITACION DE LAS OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EL Bº SAN ANTONIO (PIM 1072017/EXP.250/17)

4.2. 2024/2283 ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE ARTISTAS DURANTE LA SEMANA GRANDE DE LAREDO 2024

4.3. 2024/2398.- SOLICITUD DE EXENCION DE *A*** N***B***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.4. 2024/2581.- SOLICITUD DE EXENCION DE * E*** B*** C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

5.1. FACTURAS

5.1.1. 2024/2494 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION FRAS JGL 36/24 CON CONTRATO PREVIO

5.1.2. 2024/2540 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 38/24 CON CONTRATO PREVIO

5.1.3. 2024/2495 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 37/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA

5.2. CONTRATOS MENORES

5.2.1. PROPUESTA A JGL - LUDOTECA MUNICIPAL REFORMAS - ACTUALIZADO

5.2.2. 2024/2366 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DAVID OTERO EL 31 DE AGOSTO DE 2024.

5.2.3. 2024/2385 PUNTO VIOLETA. FESTEJOS MUNICIPALES.

5.2.4. 2024/2305 CARRETILLA ELEVADORA PARA MONTAJE DE GRADAS

5.2.5. 2024/2373 SERVICIOS ASOCIADOS AL TORNEO DE BALONMANO ARENA 1000

1.1.-JGL2024/22 ORDINARIA 18/07/2024

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión, con carácter de ordinaria, celebrada el día 18 Julio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se aprueba por unanimidad

2. PERSONAL

2.1.- 2024/2095 BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria y bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, seis plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

Considerando el Decreto de Alcaldía número 2024/405, de fecha 11 de junio de 2024, por el que se nombra funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria anteriormente indicada, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento, podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Laredo para posibles llamamientos interinos para atender necesidades inaplazables de plazas de Administrativo, cuando así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y no pueda cubrirse dichas plazas mediante adscripción provisional o Comisión de Servicios por personal municipal, con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de empleo público establezca la normativa básica de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente bolsa de empleo de Administrativo:

PUESTO	NOMBRE	DNI
1º	DIEZ*GONZALEZ,JAVIER	***1185**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º	MORALES*SANTIBAÑEZ,ANA ISABEL	***7880**
3º	IBAÑEZ*GARCIA,ALEJANDRO	***0588**
4º	SAMPEDRO*ORTIZ,ENRIQUE	***0614**
5º	ALVAREZ*PILA,DAMIAN	***5032**
6º	ABASCAL PELAYO,SAMUEL	***9572**
7º	MICHELENA*AROBES,COVADONGA	***7855**
8º	HONTAÑON*EZQUERRA,ROSA ANA	***3523**
9º	RUIZ*BOLIVAR,JUAN JOSE	***8887**
10º	PEREZ*POMBO,ROCIO MARIA	***0934**
11º	PASCUAL*RELLOSO,MIGUEL	***9418**
12º	GONZALEZ*MORENO,NATALIA	***2955**
13º	LUCAS*MUÑOZ,ROCIO	***8318**
14º	RUIZ*FERNANDEZ,VERONICA	***4446**
15º	CASADO*SACRISTAN,MARÍA JOSE	***6608**
16º	KLETSKA*KLETSKA,NATALIYA	***4665**
17º	SAÑUDO*SALCES,FLORINDA	***3836**
18º	JUNQUERA*PELAEZ,NURIA	***4303**
19º	GARCÍA*LÓPEZ,BLANCA	***4534**
20º	VICUÑA*YUSTA,MAITANE	***7988**
21º	RODRIGUEZ*RIVERO,ROSA	***3015**
22º	PEREZ*MARTINEZ,LAURA	***9362**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23º	SAMPEDRO*ORTIZ,BEATRIZ	***0912**
24º	PUENTE*HIERRO,OSCAR	***3821**

SEGUNDO: La bolsa así constituida por la creación de la lista de reserva, se gestionará de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo.

TERCERO: Publicar mediante anuncio la siguiente resolución en el tablón de anuncios y dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local.

2.2.- 2024/1018 APROBACION BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR DE MUSICA ESPECIALIDAD VIOLIN, PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE

Visto el expediente 2024/1018 relativo a BOLSA DE EMPLEO PROFESOR DE MUSICA ESPECIALIDAD VIOLIN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo de profesor/a de música especialidad de violín para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la propuesta del tribunal de fecha 3 de julio de 2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar la siguiente bolsa de empleo de profesor/a de música especialidad de violín, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º Cubas Hondal, Cristina	0,55 puntos
2º Villar Pérez, Laura	0,02 puntos
3º De la Fuente Sánchez, Eloy	0 puntos
4º García Martiarena, Estela	0 puntos
5º Theotonio Carinde,	0 puntos

SEGUNDO: La bolsa así constituida por la creación de la lista de reserva, se gestionará de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo.

TERCERO: Publicar mediante anuncio el siguiente resolución en el tablón de anuncios y dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local.

2.3.- 2024/953 APROBACION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR/A DE BALLET PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Visto el expediente 2024/953 relativo a BOLSA DE EMPLEO MONITOR TALLER – BALLET.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo de monitor/a de Ballet para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la propuesta del tribunal de fecha 30 de mayo de 2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar la siguiente bolsa de empleo de monitor/a de Ballet para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º	Pineda Mier, Alberto	0,02 puntos
2º	Gómez rodríguez, María	0 puntos
3º	Ubis González, Natividad	0 puntos

SEGUNDO: La bolsa así constituida por la creación de la lista de reserva, se gestionará de conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo.

TERCERO: Publicar mediante anuncio el siguiente resolución en el tablón de anuncios y dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local.

2.4.- 2024/2257 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL 962

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 962

Vistos los certificados de servicios previos obrantes en el expediente, del Gobierno de Cantabria, del Ayuntamiento de Villaescusa y del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando el informe jurídico de fecha 17 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer al empleado 962 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 26 de junio de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

GRUPO E

categoria

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AÑOS	MESES	DIAS	E				
0	5	7	E		SUBALTERNO GOBIERNO CANTABRIA		
0	1	27	E		SUBALTERNO GOBIERNO CANTABRIA		
	5	7	E		SUBALTERNO GOBIERNO CANTABRIA		
17	5	11	E		SUBALTERNO AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA		
17	16	52	total		AÑOS	MESES	DIAS
					18	5	22
GRUPO C2				categoria			
AÑOS	MESES	DIAS	C2				
1	11	4	C2		AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA		
1	11	4	total		AÑOS	MESES	DIAS
					1	11	4
GRUPO C1				categoria			
AÑOS	MESES	DIAS	C1				
0	0	9	C1		ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO LAREDO		
0	0	9	total		AÑOS	MESES	DIAS
					0	0	9

SEGUNDO: Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

TERCERO: Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.

2.5.- 2024/2262 RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL 957.

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 957.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Vistos los certificados de servicios previos obrantes en el expediente, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, de 14 de febrero de 2024; de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, de fecha 19 de febrero de 2024; del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de fecha 22 de mayo de 2024 y del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 2 de julio de 2024.

Considerando el informe jurídico de fecha 29 de julio de 2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer al empleado 57 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 26 de junio de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

GRUPO A1			categoria	
AÑOS	MESES	DIAS	1	
0	5	5	1	DOCENTE MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTO ASON
0	5	7	1	DOCENTE FORMADORA ESCUELA TALLER AYUNTAMIENTO SANTA MARIA CAYON
1	5	11	1	DOCENTE FORMADORA ESCUELA TALENTO JOVEN AYUNTAMIENTO SANTA MARIA CAYON
1	15	23	total	
				AÑOS
				MESES
				DIAS
				2
				3
				23
GRUPO A2			categoria	
AÑOS	MESES	DIAS	A2	
0	6	0	A2	FORMADORA TALLER EMPLEO AYUNTAMIENTO CORRALES DE BUELNA
0	4	0	A2	FORMADORA TALLER EMPLEO AYUNTAMIENTO CORRALES DE BUELNA
0	2	26	A2	DOCENTE SSCS0208 AYUNTAMEINTO DE LAREDO
0	12	26	total	
				AÑOS
				MESES
				DIAS
				1
				0
				26



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO: Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

TERCERO: Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.

3. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

3.1.- 2024/1201 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES FESTEJOS Y TURISMO EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024.

Visto el expediente 2024/1201 relativo a SUBVENCIONES DE FESTEJOS Y TURISMO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2024.

1º.- Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, aprobó las “Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva de Festejos y Turismo 2024”. Expediente 2024/1201, que fueron publicadas en el BOC de Cantabria, número 119, el 20 de junio de 2024, que obran en el expediente.

2º.- Considerando el documento “Informe del Registro” emitido por el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Laredo, en el que se informa que no se ha presentado documentación, alegación o escrito alguno en relación con dichas bases, de fecha 23 de julio de 2024, que obra en el expediente.

3º.- Considerando el texto de la Convocatoria que se encuentra incorporado en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones de Festejos y Turismo, ejercicio 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- BENEFICIARIOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 4 (apartados 1, 2, y 3), serán requisitos para concurrir a la convocatoria: Todas aquellas asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria, cuya sede social se halle en la Villa de Laredo; Haber justificado ante el Ayuntamiento las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, y, encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda pública. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Laredo que incluya la concesión de una subvención. Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- OBJETO

El objeto de las presentes BASES es la regulación del régimen y procedimiento para la convocatoria de subvenciones y ayudas en materia de Festejos y Turismo a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2024.

Tercero.- BASES REGULADORAS

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y en el B.O.C. de 20 de junio de 2024.

Cuarto. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la partida de gastos 432-48909 del Presupuesto del año 2024, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior a la cuantía disponible en la partida anteriormente citada, que para el presente ejercicio alcanzan la cantidad de 24.200 Euros (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS euros).

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100% del coste total de la actividad a subvencionar.

Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido.

En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

Quinto.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de siete días contando a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Secretaria, al Concejal de Festejos y publicar la convocatoria de subvenciones en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.2.- PROPUESTA JGL-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-CORAL SALVÉ

Visto el expediente que se tramita, con el número 2024/1247, para la suscripción de un convenio entre la Coral Salvé de Laredo y el Ayuntamiento de Laredo, para la



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

colaboración en la organización de diversas actividades culturales que se detallan en el mismo.

Considerando el Presupuesto General del Ayto. de Laredo para el ejercicio corriente en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión nominativa a la entidad objeto del presente convenio para los fines e importes que se detallan en el mismo.

Considerando que dentro de los objetivos generales del Ayto. de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo en su territorio, mediante ayudas destinadas a promover su actividad.

Considerando que dicha ayuda económica, además de servir para el apoyo del funcionamiento de la entidad beneficiaria, permitirá el desarrollo de programas, actos y eventos que favorecerán la actividad cultural, social y turística de la que se beneficiará el conjunto del municipio y sus habitantes.

Considerando la legislación general en materia de subvenciones, que permite la puesta en marcha de este tipo de acuerdos, tanto la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, como el Reglamento General de dicha Ley (RD 887/2008), y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Laredo (BOC 2014 de 8 de noviembre de 2021).

Considerando que los términos del convenio propuesto han sido consensuados por ambas partes, ya que benefician mutuamente a ambas entidades.

Vista la fiscalización de conformidad realizada por el Sr. Interventor en fecha 23/07/2024 y obrante en el expediente.

Visto el informe de secretaría de fecha 02/07/2024 que igualmente consta en el expediente.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de Laredo del ejercicio corriente,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO- Ratificar la firma del convenio de colaboración entre la Coral Salvé de Laredo y el Ayuntamiento de Laredo en los términos recogidos en el documento anexo “Convenio Ayto.- coral Salvé - firmado” para los términos propuestos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO- Notificar a la Coral Salvé de Laredo el presente acuerdo.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Casa de Cultura y Tesorería.

4. VARIOS

4.1.-2024/2162 (EN PAPEL EXP.569/2018.-) LICITACION DE LAS OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EL Bº SAN ANTONIO (PIM 1072017/EXP.250/17)

Visto el expediente 2024/2162 relativo a Solicitud devolución fianza ejecución obras de conservación y mantenimiento Barrio San Antonio.

Considerando el informe jurídico de Secretaría de fecha 12 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Desestimar la solicitud de Servicios y Obras de Norte S.A. para la devolución de fianza definitiva en el contrato de las obras de conservación y mantenimiento en el barrio de San Antonio REV-1 (Exp. 2024/2162- 569/2018), al no haber transcurrido el plazo de garantía de cinco años desde la recepción de la obra, el 21 de mayo de 2020.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

4.2.- 2024/2283 ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ARTISTAS DURANTE LA SEMANA GRANDE DE LAREDO 2024.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/2283 relativo al contrato de servicio de producción de actuaciones de artistas en la Semana Grande de Laredo en agosto de 2024.

Considerando las actas de la mesa de contratación de fecha 29 y 31 de julio de 2024

Considerando que por el Sr. Interventor con fecha 31 de julio de 2024, se ha informado la fiscalización previa limitada. Fase de Ejecución del gasto: compromiso o disposición “d” y Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Empresas presentadas:

EMPRESA	NIF	FECHA PRESENTACION
The Imagos Team SL	B39612163	29 de julio de 2024 a las 11:09:10

SEGUNDO-. Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador se admite la plica presentada.

EMPRESA	NIF	ESTADO
The Imagos Team SL	B39612163	ADMITIDA

TERCERO-. De conformidad con los pliegos se procede a efectuar valoración con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES		
	Oferta económica	Total	Puesto
NIF: B39612163 The Imagos Team SL	56.865,00.- € (Sin IVA)	100	1

CUARTO- Adjudicar a The Imagos Team S.L el contrato de servicio de producción de actuaciones de artistas en la Semana Grande de Laredo en agosto de 2024, al ser la oferta más ventajosa según los pliegos, por un importe de 56.865,00 €, mas 11.941,65 € de IVA, haciendo un total de 68.806,65 €.

QUINTO-Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 68.806,65 €.

SEXTO- la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.3 de la LCSP.

SÉPTIMO- Notificar al interesado, publicando en el perfil del contratante este acuerdo, dando traslado a los servicios de Intervención, Tesorería y Concejal de Festejos.

4.4.- 2024/2398.- SOLICITUD DE EXENCION DE *A*** N***B***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/239 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 12/07/2024, el cual señala lo siguiente:

1º.- *** N*** B***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 7246 FXL, alegando que cumplen los



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 7246 FXL, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7246 FXL, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.4.- 2024/2581.- SOLICITUD DE EXENCION DE E*B*** C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2581 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 24/07/2024, el cual señala lo siguiente:

1º.- El Sr. Bolivar Clemente, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 48832 FDJ, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 4882 FDJ, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 4882 FDJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

5.1. FACTURAS

5.1.-2024/2494 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 36/24 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2024/2494 relativo a la relación fras JGL 36/24, con contrato previo, por importe total de 185.449,15 €

Considerando el informe del interventor de fecha 22 de julio de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 36/24 de 185.449,15 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

5.1.3.-2024/2540 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 38/24 CON CONTRATO PREVIO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/2540 relativo a la relación fras JGL 38/24, con contrato previo, por importe total de 55.548,91 €

Considerando el informe del interventor de fecha 22 de julio de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 38/24 de 55.548,91 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

**5.1.3.- 2024/2495 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 37/24
OMISION FUNCION INTERVENTORA**

Visto el expediente 2024/2495 relativo a la relación fras JGL 37/24, por importe total de 29.936,11 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha de 22 de julio de 2024

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afeción que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

	RELACIÓN Nº	EE 2024/...	IMPORTE
1	JGL 37/24	2024/2495	29.936,11 €

SEGUNDO-. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.2. CONTRATOS MENORES



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.2.1.-PROPUESTA A JGL - LUDOTECA MUNICIPAL – REFORMAS

Visto el expediente 2024/148 relativo a LUDOTECA MUNICIPAL – REFORMAS.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Dejar la propuesta sobre la mesa, a fin de estudiar la ejecución de la obra de Reforma de la Ludoteca Municipal en su conjunto.

SEGUNDO: Dar traslado al departamento de Cultura.

5.2.2.- 2024/2366 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN DAVID OTERO EL 31 DE AGOSTO DE 2024.

Visto el expediente 2024/2366 relativo a CM ACTUACIÓN DEL CANTANTE DAVID OTERO EN SEMANA GRANDE DE LAREDO.

Considerando la propuesta de contrato menor del Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _ACTUACIÓN MUSICAL DAVID OTERO “, de fecha 17 de julio de 2024, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 10976 actuación David Otero – Batalla de Flores”, de fecha 22 de julio de 2024, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor _ACTUACIÓN MUSICAL DAVID OTERO” por un importe de 18.029,00 € (14.900,00 € + IVA), a favor de PRODUCTOR DE MAQUETAS, S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Concejal de Festejos.

5.2.3.- 2024/2385 PUNTO VIOLETA. FESTEJOS MUNICIPALES.

Visto el expediente 2024/2385 relativo a Punto Violeta. Festejos Municipales y considerando que existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor a favor de Códice Consultora De Género SL, con NIF: B39627476, por valor de 5.309,48 € (IVA incluido).

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de Deportes, Comisión Informativa De Juventud, Participación Ciudadana, Transparencia e Igualdad, Tesorería, Intervención y a Códice Consultora de Género SL.

5.2.4.-2024/2305 CARRETILLA ELEVADORA PARA MONTAJE DE GRADAS

Visto el expediente 2024/2305 relativo a CARRETILLA ELEVADORA PARA MONTAJE DE GRADAS.

Considerando la solicitud del contrato menor de carretilla elevadora para el montaje de gradas.

Considerando que hay consignación presupuestaria con RC 10995 y 10997.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO – Aprobar el contrato de carretilla elevadora para el montaje de gradas por importe de 5533,50 € + IVA 6695,53€ a favor de la empresa TRASMAR. 2001SL con NIF 39500590.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.

5.2.5.-2024/2373 SERVICIOS ASOCIADOS AL TORNEO DE BALONMANO ARENA 1000

Visto el expediente 2024/2373 relativo a Servicios asociados al torneo de Balonmano Arena 1000 y considerando que existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor a favor de THE IMAGOS TEAM SL, con NIF: B39612163, por valor de 6.485,60 € (IVA incluido).

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de Deportes, Tesorería, Intervención y a THE IMAGOS TEAM SL.

URGENCIAS.-

Presentados asuntos para su tratamiento por urgencia, todos los asistentes a la sesión se muestran de acuerdo en la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

U.1.- 2024/2624 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 39/24 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2024/2624 relativo a la relación fras JGL 39/24, con contrato previo, por importe total de 277.007,08 €

Considerando el informe del interventor de fecha 30 de julio de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Relación fras JGL 39/24 de 277.007,08 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

U.2.- 2024/2091 CONTRATACION DE RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO Y AGLOMERADO DE LA CALLE MARQUES DE COMILLAS

Redactado por la mercantil «Gabinete Técnico de Cantabria», S.L. (NIF B39880323), bajo la dirección de los ingenieros de caminos canales y puertos, D. Sergio Abad García y D. Fidel Gutiérrez Cayuso, por encargo de este ayuntamiento en el expediente 2024/159 el Proyecto de RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEL AGLOMERADO DE LA CALZADA EN LA CALLE MARQUÉS DE COMILLAS (T.M. LAREDO).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Instruido el correspondiente expediente de contratación,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de «RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEL AGLOMERADO DE LA CALZADA EN LA CALLE MARQUÉS DE COMILLAS (T.M. LAREDO)» redactado la mercantil «Gabinete Técnico de Cantabria S.L. (NIF B39880323)», bajo la dirección de los ingenieros de caminos canales y puertos, D. Sergio Abad García y D. Fidel Gutiérrez Cayuso, de fecha mayo 2024 presupuesto base de licitación que asciende a 244.997,58 euros.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto «RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEL AGLOMERADO DE LA CALZADA EN LA CALLE MARQUÉS DE COMILLAS (T.M. LAREDO)».

TERCERO.- APROBAR el expediente motivado en la necesidad de realizar la obra de acuerdo con las determinaciones contenidas en el mismo.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto que en el ejercicio 2024 corresponde a la aplicación presupuestaria indicada en la RC obrante en el expediente

QUINTO.- ACORDAR la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad considerando este procedimiento el adecuado y pertinente.

U.3.-PROPUESTA A JGL-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES CULTURALES 2024

Visto el expediente 2024/1024 relativo a SUBVENCIONES CULTURALES DE CONCURRENCIA 2024

A la vista de las Bases de la convocatoria y el resto de documentación que obra en el expediente, bases publicadas en el BOC de fecha 3 de mayo de 2024.

Considerando la existencia de crédito en la partida presupuestaria 334-48909 con la que atender el gasto de la convocatoria, y el informe de fiscalización obrante en el expediente.

Considerando la valoración realizada por la Mesa de Evaluación constituida al efecto, y su estudio de los diferentes proyectos, valoración de puntos y la subsiguiente fijación de la puntuación de cada proyecto presentado, que obra igualmente en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando la propuesta formulada por la Mesa de Evaluación en relación a la solicitud de subvención presentada por la Asociación del Barrio de San Antonio, (registro entrada 2024/7159), en el sentido de desestimar la inclusión de dicha solicitud en la convocatoria, por no adecuarse el proyecto presentado a los fines y objetivos de la misma,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las cuantías a los proyectos culturales que se indican en la siguiente tabla:

VALORACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES A NUEVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES CULTURALES 2024
(expediente 2024/1024)

ASOCIACIÓN	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER POR PUNTOS	SUBVENCIÓN ASIGNADA
Asociación Movimiento Laredo	Bailes de Salón	30	1500	3472,80	1500
AILA	La fiesta de los niños	20	786.27	2315,20	786.27
Colectivo Memoria	Haciendo memoria en 2024	40	6101.54	4630,40	4630,40
Estrymens	Vice Bailando	50	5200	5788	5200
Asc. Cult. Filatélica y Coleccionismo	X Exposición filatélica de Laredo y VI Exposición	50	7320	5788	5788



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	Filatélica regional (EXPOFICA) 2024				
Asc. Cult. Filatélica y Coleccionismo	El Esteru visita Laredo por navidad 2024	35	965	4051,60	965
Coro Juvenil AILA	Proyecto anual Familia Aila de Laredo	75	16100	8682	8682
Amigos del Patrimonio	Actividades 2024 - Asociación	50	12262	5788	5788
Asociación Cult. El Palenque	Recreación histórica de Laredo y centro de interpretación	60	19757	6945,60	6945,60
Asoc. cult. Cosiendo y tejiendo en Laredo	Actividades 2024	25	1200	2894	1200
BOSQUES DE CANTABRIA	Itinerarios interpretativos del patrimonio natural de Laredo	45	4600	5209,20	4600
Los Ventolines	Enseñanza del folclore de Cantabria	45	13000	5209,20	5209,20



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LAS PANCHONERAS	Actividades 2024	75	10620	8682	8682
UNATE	Actividades 2024	75	29000	8682	8682
Asc. Cult. Terracota	Taller de cerámica	37	17880	4283,12	4283,12
Asc. Cult. Son de Laredo	Taller de confección, creación, restauración y mantenimiento de trajes	25	1500	2894	1500
Asc. Musical El Bloque	Operación Kilo	35	1000	4051,60	1000
Asc. Musical El Bloque	Rock en bloque	45	4000	5209,20	4000
Asoc. Cultural Son de Laredo	Concetración trajes regionales	30	6000	3472,80	3472,80
AMIL	Actividades 2024	30	5931	3472,80	3472,80
AMONAVAL	Exposición 2024	30	3680	3472,80	3472,60
		907		104.994,32	89.859,99

CADA PUNTO EQUIVALE A 115,76 euros



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, emisora municipal, y página web del Ayuntamiento de Laredo por espacio de 5 días para que se puedan presentar alegaciones por parte de los interesados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Casa de Cultura.

U.4.- 2024/1331ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y PODAS DE ARBOLADO Y MANTENIMIENTO

Visto el expediente 2024/1331 relativo a contrato de la prestación de los servicios de mantenimiento de parques, jardines y podas de arbolado y mantenimiento.

Considerando las actas de la mesa de contratación de fecha 3, 5 y 29 de julio de 2024

Considerando que por el Sr. Interventor con fecha 2 de agosto se ha realizado fiscalización previa limitada. fase de ejecución del gasto: compromiso o disposición “d” y diligencia de conformidad.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Empresas presentadas y admitidas:

0. NIF: A28346054 ACIERTA ASISTENCIA, S.A.
1. NIF: B26120964 AGUA Y JARDIN, S.L.
2. NIF: A28517308 EULEN S.A.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. NIF: A28317543 GRUPORAGA, S.A.
4. NIF: B01872100 IMAVE (IMAGINA EN VERDE DISEÑO URBANO S.L.)
5. NIF: A27178789 INGESAN OHLA
6. NIF: B39864855 OBRAS Y CONTRATAS VERDES SLU
7. NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
8. NIF: B80412166 TBF ESPACIOS VERDES SL

SEGUNDO: Puntuación de las ofertas:

OFERTA ECONÓMICA		Máximos Puntos		100		
		PRECIO (S/iva)	IVA	TOTAL		
Precio de licitación		577.869,53	121.352,60	699.222,13		
Mejor oferta económica		434.293,95	91.201,73	525.495,68		
VALORACIÓN						
EMPRESA	NIF	Valores		Puntuación	Orden	
		Licitador	Mesa	Criterios 1		
TBF ESPACIOS VERDES SL	B80412166	434.293,95	434.293,95	100	1	
IMAVE (IMAGINA EN VERDE DISEÑO URBANO S.L.)	B01872100	436.361,77	436.361,77	98,56	2	
GRUPORAGA, S.A.	A28317543	439.670,44	439.670,44	96,26	3	
INGESAN OHLA	A27178789	448.773,48	448.773,48	89,92	4	
AGUA Y JARDIN, S.L.	B26120964	460.830,14	460.830,14	81,52	5	
EULEN S.A.	A28517308	477.493,49	477.493,49	69,91	6	
OBRAS Y CONTRATAS VERDES SLU	B39864855	511.668,12	511.668,12	46,11	7	
ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	A28346054	528.646,62	528.646,62	34,28	8	
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	B47037577	536.600,00	536.600,00	28,74	9	



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO- Adjudicar el expediente 2024/1331 - *Contrato de la prestación de los servicios de mantenimiento de parques, jardines y podas de arbolado y mantenimiento*”, a la mercantil TBF ESPACIOS VERDES SL (NIF: B80412166) por ser la oferta más ventajosa en su conjunto, aplicando los criterios establecidos en los pliego que han de regir el procedimiento, por un precio de 434.293,95.- €, mas 91.201,73 € de IVA, haciendo un total de 525.495,68 €.

CUARTO- Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 525.495,68 €.

QUINTO: Notificar a la mercantil de TBF ESPACIOS VERDES SL (NIF: B80412166), adjudicatario del procedimiento, el presente acuerdo indicándole que el contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Con carácter previo a la formalización deberá presentar póliza de seguro específica para el contrato objeto de licitación - *“Expediente 2024/1331_Contrato de la prestación de los servicios de mantenimiento de parques, jardines y podas de arbolado y mantenimiento”*- en los términos establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, dando traslado a los servicios de Intervención, Tesorería y Brigada Municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 08:44 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.